

AES - Documentación en papel y acreditación de la salida de las mercancías

El nuevo sistema electrónico de exportación (AES) supuso, entre otros cambios, la desaparición del DUA de exportación (que ha pasado a ser un conjunto de datos) y del papel.

Sin embargo, en la práctica se sigue operando, en muchas ocasiones, con papeles en formato similar o idéntico al antiguo DUA a la exportación (en algunos casos, incluyendo el CSV de acceso a la información real, disponible en la web de la AEAT) que se envían a la Administración y otros actores de la cadena de suministro.

Desde FETEIA-OLTRA hemos de indicar que el documento en papel carece de todo carácter oficial y legal. Por otra parte, la declaración aduanera a la exportación tampoco es un documento válido a los efectos de hacer prueba de salida para la exención de IVA a la exportación (cuestión que también hemos confirmado con el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales) y será necesario el certificado de salida correspondiente.



Secretaría.
Irun, 18 de diciembre de 2024